

**A la comunidad del PE de QBP se les informa que:**

Con base en el artículo 78 del Reglamento Escolar vigente, en la FCQB las formas de titulación son las siguientes:

I. Titulación expedita: Se otorga a quien obtenga un promedio mínimo de ocho punto cinco y que no haya aprobado en evaluaciones extraordinarias o recurso más de tres Unidades de Aprendizaje del Programa Educativo.

II. Examen profesional a través de:

- a) Examen teórico y práctico en área determinada de la carrera profesional.
- b) Memoria de las actividades relacionadas con la profesión por un periodo no menor de tres años.
- c) Seminario de titulación.

III. Trabajo de tesis;

IV. Artículo aceptado o publicado en revista arbitrada en el área determinada de la carrera profesional.

V. Autoría o coautoría de capítulo de libro o libro publicado en el área determinada de la carrera profesional.

VI. Elaborar y presentar original de software con aplicación en el área de formación, avalado por al menos dos profesores del programa educativo correspondiente.

VII. Acreditar el Examen General de Egreso.



**Así mismo, se les informa que:**

Con base en el Reglamento Escolar vigente y el reglamento interno de titulación de la FCQB, los procedimientos y requisitos generales de titulación son los establecidos en los siguientes artículos y numerales:

**Artículo 46.** Los tipos de exámenes que se aplican en la Universidad para obtener un título son los siguientes:

IV. Exámenes profesionales, estos se aplicarán a quienes aspiren a obtener un **título** de Técnico del Tipo Medio Superior, Técnico Superior Universitario y **Licenciatura**.

VII. Examen General de Egreso de Licenciatura.

**Artículo 75.** Los documentos oficiales que la Universidad expide son:

- I. Constancias
- II. Certificado
- III. **Título de Licenciatura** o Grado Académico: Para quienes aprobaron el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje o su equivalente en créditos y hayan cumplido con los mecanismos de titulación establecidos en el Programa Educativo en los diferentes tipos y modalidades educativas.
- IV. Diploma de especialidad.

**Artículo 79.** Todo egresado que no se titule por alguna de las modalidades establecidas en el presente Reglamento, dentro de un término no mayor a tres años posteriores a su egreso, tendrá que presentar un examen de recuperación de permanencia para obtener el derecho a titularse, una vez aprobado tiene una vigencia de un año para realizar su trámite de titulación correspondiente.

**Artículo 80.** Los exámenes de recuperación de permanencia de los estudiantes egresados que tienen derecho a titulación expedita, se tramitarán de acuerdo al procedimiento establecido por la DAE.

**Artículo 81.** Para todas las formas de titulación establecidas en el presente Reglamento se integrará el jurado o sínodo respectivo, excepto la expedita y el



examen general de egreso de Licenciatura, para las demás formas los resultados podrán ser:

- I. Aprobado con mención honorífica.
- II. Aprobado mediante examen general de egreso.
- III. Aprobado; y
- IV. No aprobado.

**Artículo 84.** La DAE solo autorizará la titulación para Técnico, **Licenciatura**, Diploma de Especialidad y grados académicos una vez cubiertos los siguientes requisitos:

- I. Solicitud del interesado;
- II. Certificado de estudios del Programa Educativo respectivo.
- III. Constancia de servicio social y de prácticas profesionales expedida por la Universidad.
- IV. Presentar documentos originales para cotejo.
- V. Pago de los derechos.
- VI. Los demás que se contemplen en el presente Reglamento, los programas educativos respectivos y en la página web oficial de la DAE.

**Artículo 85.** La integración del jurado o sínodo será por tres sinodales propietarios: presidente, Secretario y Vocal. El Presidente será quien haya dirigido la tesis. Se nombrará dos suplentes que intervendrán en caso de ausencia de alguno de los sínodos. El jurado será designado por el Director de la Unidad Académica, a propuesta de la Academia del Programa Educativo respectivo, los cuales podrán ser profesores de la Universidad, preferentemente del Programa Educativo del que egresa el sustentante o bien de la misma forma profesores invitados con previa autorización de la Academia, sin que estos ocupen el carácter de presidente en el sínodo.

**Artículo 86.** El estudiante que presente el examen, lo apruebe y cumpla con lo establecido en el Programa Educativo y en este Reglamento, se le otorgará el Título de la Licenciatura, Diploma de Especialidad o grado académico, en el área de conocimiento correspondiente.

**Artículo 88.** El estudiante que haya acreditado el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje del Programa Educativo en el plazo máximo de permanencia y no se haya titulado en los tres primeros años transcurridos de su egreso, puede solicitar su derecho a titulación mediante la presentación de un examen teórico o práctico



por área de conocimiento, en un plazo máximo de un año, en caso de no realizarlo en el tiempo establecido deberá presentar un examen de recuperación de permanencia para obtener el derecho a titularse en alguna de las modalidades del presente Reglamento, excepto la modalidad de titulación expedita.

**Artículo 89.** Se otorgará Mención Honorífica y quedará impresa en el acta de titulación y en el título, al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Haber obtenido un promedio general no menor de nueve de calificación;
- II. No haber reprobado ni recurrido Unidades de Aprendizaje;
- III. Presentación y defensa de la memoria, trabajo de investigación o tesis según el caso y que haya tenido un nivel excepcional;
- IV. No haber excedido el tiempo máximo de permanencia del Programa Educativo; y
- V. Por unanimidad el jurado le otorgue la mención.

El Reglamento Interno de titulación de la FCQB establece los procedimientos y requisitos específicos de titulación del PE de QBP en los siguientes apartados, numerales e incisos:

**Definiciones:**

Para dar cumplimiento con lo que establece el reglamento escolar de la UAG, este reglamento de titulación en la Facultad de Ciencias Químico Biológicas tiene como finalidad regular los mecanismos relacionados con las diversas modalidades de titulación y presentación de exámenes profesionales, establecidos en dicho reglamento.

**Disposiciones generales:**

c) Los egresados de los diferentes programas educativos, deberán realizar el examen para la obtención del título de licenciatura, en el plazo establecido para cada tipo de programa educativo, después de haber concluido y acreditado la totalidad de las materias de licenciatura; así como también cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 84 del Reglamento Escolar vigente.

Para iniciar el trámite de titulación el pasante además de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Escolar Vigente deberá cumplir con los siguientes requisitos internos:



Toda su documentación deberá de ser entregada a la coordinación del PE, integrada en dos paquetes, cada uno dentro de una carpeta y una versión electrónica del primer paquete, tal como se muestra a continuación.

### Primer paquete y versión electrónica.

- 1) Una carpeta tamaño oficio color beige, (limpia) colocar en el frente, parte superior una **etiqueta impresa** (no en la ceja del folder) que deberá incluir: nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico vigente, considerando para el texto: letra Arial tamaño 16, en todos tus datos deberás usar mayúsculas y minúsculas.
- 2) Cuatro fotografías tamaño Título (colocar en bolsita transparente).
- 3) Copia de la C.U.R.P. (formato vigente)
- 4) Copia del acta de nacimiento.
- 5) Formato de No tener adeudos de libros y material de laboratorio.
- 6) Copias de las actas de aprobación del primero y segundo seminarios, previos al examen de titulación.
- 7) Copia del Acta de Aprobación de tesis (Solo los titulados por tesis)
- 8) La versión electrónica y dos ejemplares impresos de la tesis.
- 9) Copia del oficio de autorización para presentar examen profesional.
- 10) Copia del Certificado de Carrera por ambos lados.
- 11) Copia del Acta de Titulación (Acta de examen profesional)
- 12) Copias del dictamen y reporte individual expedido por CENEVAL (**sólo titulados por EGEL**)

### Segundo paquete

- 1) Una carpeta tamaño oficio color beige, (limpia) colocar en el frente, parte superior una **etiqueta impresa** (no en la ceja del folder) que deberá incluir: nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico vigente,



considerando para el texto: letra Arial tamaño 16, en todos tus datos deberás usar mayúsculas y minúsculas.

- 2) Copia de la C.U.R.P. (formato vigente)
- 3) Original del acta de nacimiento.
- 4) Original de las actas de aprobación del primero y segundo seminarios, previos al examen de titulación.
- 5) Original del Acta de Aprobación de tesis (solo los titulados por tesis)
- 6) Original del oficio de autorización para presentar examen profesional.
- 7) Original del Certificado de Carrera.
- 8) Original del Acta de Titulación (Acta de examen profesional)
- 9) Originales del dictamen y reporte individual expedido por CENEVAL (**sólo titulados por EGEL**)

#### **IV. OPCIONES DE TITULACION.**

El pasante de la carrera de QBP podrá elegir cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el reglamento interno de titulación y en el reglamento escolar vigente, y en todos los casos, el trabajo de titulación deberá estar relacionado con el área de conocimiento de los estudios del egresado y acorde con el artículo 78 del Reglamento Escolar vigente.

El pasante deberá realizar los procedimientos correspondientes dependiendo de la modalidad de titulación que elija, todos los procedimientos para la titulación se realizarán ante la coordinación del programa educativo correspondiente o directamente en la DAE (solo en el caso de titulación expedita o titulación por EGEL):

##### **I. Para la Titulación expedita:**

Para optar por esta modalidad, los pasantes deben tener un promedio general mínimo de 8.5 y que no haya aprobado en evaluaciones extraordinarias o recurrido más de tres Unidades de Aprendizaje del Programa Educativo. (Artículo 78 del Reglamento Escolar Vigente), el pasante realiza el trámite directamente en la DAE y deberá entregar una copia del expediente completo a la coordinación del PE.



II. Para la titulación por **Examen Profesional** (El trámite se inicia en la coordinación del PE)

El pasante podrá presentar el examen profesional en cualquiera de las siguientes opciones:

**a)** Presentación del examen teórico-práctico en un área determinada de una carrera profesional; el cual comprenderá dos etapas; una escrita, mediante un trabajo de investigación, un caso práctico, preguntas o reactivos, de acuerdo a las modalidades establecidas por los modelos de las Unidades Académicas, de cuya aprobación dependerá su derecho a pasar a la etapa oral, que consistirá en una réplica sobre el trabajo de investigación, en el caso práctico, preguntas o reactivos, así como aspectos temáticos del área en la que se examina.

El resultado de este examen dependerá de lo siguiente:

1. La etapa escrita se evaluará de manera numérica en la escala del cero al diez, siendo la calificación mínima aprobatoria la de siete;
2. La etapa oral será calificada como aprobado o no aprobado por un jurado calificador o sínodo designado por la academia correspondiente, siendo esta la calificación definitiva.

**b)** Memoria de las actividades relacionadas con la profesión por un periodo de tres años contados a partir de que se adquiere la pasantía; avalada por un profesionista titulado dedicado al ejercicio de su profesión y protocolizada ante un jurado nombrado por la academia correspondiente. El procedimiento es el siguiente:

- a. Presentar a la dirección y coordinación del PE la solicitud autorizada por la dirección de administración escolar y certificación de competencias.
- b. Presentar propuestas por escrito del contenido del protocolo general a desarrollar.
- c. La autorización del protocolo será responsabilidad de la comisión que la academia designe, nombrándose para tal fin tres profesores integrantes de la academia respectiva.
- d. La memoria será elaborada y presentada invariablemente en forma individual.



- e. El trabajo deberá tener como extensión mínima de 50 cuartillas de contenido y conservar las especificaciones de una tesis.
- f. La memoria detallará el trabajo del pasante de por lo menos tres años de actividad profesional en un área relacionada con el perfil de egreso descrito en el PE respectivo.
- g. La coordinación del PE notificará al pasante el dictamen de la comisión respectiva de la aprobación o modificación del trabajo.
- h. Aprobado el trabajo la dirección autorizará por escrito la impresión del mismo.
- i. Una vez autorizada la impresión, el pasante deberá entregar cinco tantos a la coordinación del PE, quien designará tres sinodales señalando día y hora para la presentación oral y réplica del trabajo.

**c) Seminario de titulación**, cuya duración se establecerá en el programa respectivo, consistirá en un curso intensivo teórico-práctico de actualización (Diplomado), dirigido a egresados que desarrollan actividades propias de su profesión.

Para los tres casos se elaborará un acta de examen profesional firmada por un jurado calificador o sínodo designado por la academia correspondiente.

### III. Para la titulación por **Trabajo de tesis**.

Para la titulación por trabajo de tesis, el pasante deberá desarrollar, presentar y defender un proyecto de investigación original, que por el nivel de complejidad, calificado así previamente por la academia, puede ser individual o colectivo, con un máximo de hasta tres participantes. La evaluación en este caso se hará de manera oral mediante réplica ante un jurado integrado por tres académicos;

Para este caso se requerirá un acta de aprobación de tesis firmada por el jurado calificador o sínodo designado por la academia correspondiente, el acta de aprobación de tesis deberá incluirse en los ejemplares impresos de la tesis para los integrantes del sínodo y para la biblioteca de la facultad; igualmente se entregará el formato digital de la tesis en CD para la biblioteca de la facultad.

El trabajo de tesis deberá ser realizado bajo la dirección de un profesor de tiempo completo, los profesores de tiempo parcial podrán realizar esta función previa



autorización de la academia respectiva. El proyecto de investigación original deberá ser registrado como trabajo de tesis

#### a) Registro del proyecto.

El alumno (s) o egresado (s) realizará la solicitud de registro del trabajo de tesis, ante la coordinación del PE correspondiente, acompañada de cinco ejemplares engargolados del proyecto de investigación original, el registro deberá de realizarse antes de iniciar con la investigación. En la solicitud se especificará el nombre de las academias a que deberá enviarse para el nombramiento de sinodales, turnando copia al mismo tiempo a las academias.

La coordinación del PE correspondiente con un plazo no mayor de ocho días hábiles, enviará la solicitud a la academia de profesores que tenga la mayor relación con el título del proyecto de investigación, acompañada con los cinco ejemplares.

La academia respectiva tendrá un plazo no mayor de 15 días para el nombramiento de los sinodales del trabajo, y estos a su vez no más de un mes para evaluar y dictaminar sobre el proyecto. La academia correspondiente comunicara por escrito a la coordinación del PE, con el fin de realizar los trámites correspondientes y turnará copia a los revisores asignados junto con los ejemplares.

La aprobación del proyecto será responsabilidad de los sinodales nombrados por la academia, para ello se hará una presentación oral y replica en un primer seminario, los resultados de la aprobación se registrarán en un acta en el libro de primer seminario que la dirección pondrá a disposición de las academias. El acta tendrá validez cuando firmen por lo menos tres de los cinco sinodales. Una vez aprobado el proyecto se procederá a su desarrollo, una vez concluido el desarrollo del proyecto, el pasante presentará por escrito los resultados, discusión y conclusiones del proyecto, para ello se hará una presentación oral y replica en un segundo seminario, los resultados de la aprobación se registrarán en un acta en el libro de segundo seminario que la dirección pondrá a disposición de las academias. El acta tendrá validez cuando firmen por lo menos tres de los cinco sinodales. Una vez realizadas las correcciones de los sinodales, se elaborará el acta de impresión de tesis, la cual será firmada por los sinodales que estuvieron presentes en el segundo seminario.

#### VII. Para la titulación por **Examen General de Egreso de la Licenciatura**

Los alumnos que hayan presentado y aprobado el examen general de egreso (EGEL) que aplica el CENEVAL, presentarán la documentación legal que acredite



lo anterior, acompañada de la solicitud por escrito dirigida a la Dirección de la Facultad y a la Coordinación del PE, previamente autorizada por la DAE. La Dirección y Coordinación de PE realizarán el levantamiento del acta respectiva, en un plazo no mayor de 30 días.

**ATENTAMENTE**



**UAGro**

FCQB | Coordinación del Programa  
Educativo de Químico Biólogo  
Parasitólogo

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

**Dr. Julio Ortiz Ortiz**

**Coordinador del PE de QBP-FCQB-UAGro**  
**"Universidad de calidad con inclusión social"**

